



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN DE JUBILACION PARA TRABAJADORES PESQUEROS Y LA PENSIÓN DE RESCATE COMPLEMENTARIA (PRC) DE AFILIADOS AL SPP QUE PERTENEZCAN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES Y PENSIONISTAS PESQUEROS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto normativo denominado Reglamento Operativo para el otorgamiento de la pensión de jubilación para Trabajadores Pesqueros y la Pensión de Rescate Complementaria (PRC) de afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) que pertenezcan al Régimen Especial de Seguridad Social para los trabajadores y pensionistas pesqueros.

Este proyecto normativo tiene como objetivo principal definir la ruta regulatoria que se debe seguir para la efectiva implementación de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30003, Ley que regula el régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-EF, el cual establece que la Superintendencia en coordinación con la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobarán el reglamento operativo para el otorgamiento de la PRC.

En ese contexto, a fin de dar cumplimiento al mandato legal, esta Superintendencia adoptó las coordinaciones con la ONP para contar con el proyecto de resolución del asunto, el cual recoge como principales aspectos los siguientes:

1. Requisitos para la presentación de la solicitud de pensión de jubilación para trabajadores pesqueros en el SPP.
2. Procedimiento para el otorgamiento de la pensión de rescate complementaria (PRC).
3. Cobertura del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio del trabajador pesquero en el SPP.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo hasta el día 03 de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma. Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 19 de noviembre de 2025.

Departamento y Regulación
JIK/amgl